



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Mejorar las condiciones de vida de la comunidad de José Falcón, mediante la prestación de servicios públicos con calidad y oportunidad para todos, con una administración de calidad, eficaz y transparente".

**IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO
DEL PARAGUAY - MECIP 2015**

ACTA DE COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

La Intendente Municipal del Distrito de José Falcón, Abog. Delia Ramírez, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés en apoyar de manera directa y recurrente la Implementación del **Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay MECIP 2015 en la Municipalidad de José Falcón**, a través de la expedición de un acto administrativo (Resolución) por medio de la cual se adopta y reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución y en particular a lo establecido en el Decreto N° 962/08 "POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL MECIP para las Instituciones Públicas del Paraguay" y refrendado a través de la Resolución 425/08 de la Contraloría General de la República, que estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de *responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia*, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

La Intendente y su Equipo Directivo expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno de la Institución, conforme al **Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015** y convoca a los demás niveles del plantel de funcionarios a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los Objetivos institucionales de la Municipalidad de José Falcón.

Igualmente la Intendente Municipal, se compromete a adelantar la sensibilización sobre el MECIP 2015, generar y estimular la participación del plantel de Funcionarios a su cargo en el Desarrollo, Implementación, Seguimiento y Evaluación del Modelo.

Así mismo, se compromete a seguir los lineamientos, las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y del Control Externo, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la Institución.

Para constancia se firma en el distrito de José Falcón, a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintidós



Abg. Delia Ramírez
Intendente
Municipalidad de José Falcón



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISSION: "Mejorar las condiciones de vida de la comunidad de José Falcón, mediante la prestación de servicios públicos con calidad y oportunidad para todos, con una administración de calidad, eficaz y transparente".

RESOLUCION I.M. N° 067/2022

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP PARA ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCÓN".-----

José Falcón, 11 de Marzo de 2022

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, establece la adopción de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1°, 2° y 9°, inciso a) de la Ley N° 276/94 "ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA", las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.

Que, la Resolución CGR N° 909/2021, Aprueba y Adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----

**POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ FALCÓN
RESUELVE:**

Art. 1° ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP para entidades Públicas del Paraguay en la Municipalidad de José Falcón -----

Abd. Delia A. Ramirez M.
INTENDENTE MUNICIPAL

VISION: Como Municipio pretendemos desarrollar un modelo de gestión del buen servicio público que se convierta en el verdadero eje de la fortaleza para el progreso y bienestar del Distrito de José Falcón.-

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Telefax.: (021) 499 160



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Mejorar las condiciones de vida de la comunidad de José Falcón, mediante la prestación de servicios públicos con calidad y oportunidad para todos, con una administración de calidad, eficaz y transparente".

Art. 2º REGISTRAR y notificar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



ABOG. PEDRO FRETES
Secretario General



ABOG. DELIA A. RAMIREZ MORALES
Intendente

VISION: Como Municipio pretendemos desarrollar un modelo de gestión del buen servicio público que se convierta en el verdadero eje de la fortaleza para el progreso y bienestar del Distrito de José Falcón.-

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Telefax.: (021) 499 160



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

INTENDENCIA



MISION: “Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad”.

Taller: Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015

Firma de la Resolución de Adopción del Sistema de Control en la Municipalidad de José Falcón y Acta de Compromiso por parte de la Máxima Autoridad y su equipo Directivo.



VISION: “Un Municipio reconocido por el buen servicio a la ciudadanía, transparente, íntegro y eficiente”

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Teléf.: (0985) 877625



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISSION: "Mejorar las condiciones de vida de la comunidad de José Falcón, mediante la prestación de servicios públicos con calidad y oportunidad para todos, con una administración de calidad, eficaz y transparente".

RESOLUCION I.M. N° 096/2022

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN"

José Falcón 08 de Abril de 2022

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, establece la adopción de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley N° 276/94 "ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA", las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N°147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.

Que, el Artículo 60 de la Ley 1535/99 establece "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ FALCÓN.

RESUELVE:

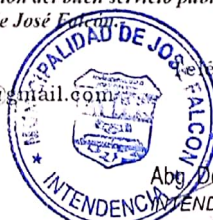
Art. 1º CONFORMAR el Comité de Control Interno, definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución, quedando conformada de la siguiente manera y con las funciones siguientes:

VISION: Como Municipio pretendemos desarrollar un modelo de gestión del buen servicio público que se convierta en el verdadero motor de la prosperidad para el progreso y bienestar del Distrito de José Falcón.

Ruta PY 09 - Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Tel.: (0985) 877625



Abg. Delia A. Ramírez M.
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISSION: "Mejorar las condiciones de vida de la comunidad de José Falcón, mediante la prestación de servicios públicos con calidad y oportunidad para todos, con una administración de calidad, eficaz y transparente".

Nº de C.I	Nombre y Apellido	Cargo
900.684	PEDRO FRETES	SECRETARIO GENERAL
4.144.414	MARILINA ESTER VENIALGO	ANISORA DE FLOC
4.766.913	JAZMIN GONZALEZ	AUXILIAR DE SECRETARIA GENERAL
1.827.010	CARMEN BEATRIZ SILVA	SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA

Art. 2º Funciones del Comité de Control Interno

- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.

Art. 3º REGISTRAR y notificar a quienes corresponde y cumplido archivar. -----

Dada en el despacho de la Intendencia Municipal de la ciudad de José Falcón,
a los ocho días del mes Abril del año dos mil veinte.-----



ABOG. PEDRO FRETES
Secretario General



ABOG. JULIA A. RAMIREZ MORALES
Intendente

VISION: Como Municipio pretendemos desarrollar un modelo de gestión del buen servicio público que se convierta en el verdadero eje de la fortaleza para el progreso y bienestar del Distrito de José Falcón.-

Ruta PY 09 c/ Ruta PY 12

Correo: munidejosefalcon@gmail.com

Teléfono: (0985) 877625



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Mejorar las condiciones de vida de la comunidad de José Falcón, mediante la prestación de servicios públicos con calidad y oportunidad para todos, con una administración de calidad, eficaz y transparente".

RESOLUCION I.M. N° 094 /2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL RESPONSABLE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y AL EQUIPO MECIP Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN".-----

José Falcón, 08 de Abril de 2022

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, establece la adopción de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley N° 276/94 "ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA", las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.

Que, el Artículo 60 de la Ley 1535/99 establece "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de la ciudad de José Falcón:

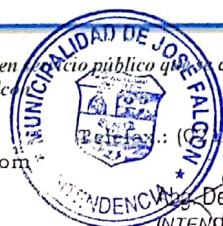
RESUELVE:

Art. 1º Designar a la Sra. Carmen Beatriz Silva Gómez, Directivo de Primer Nivel, como el Representante de la Máxima Autoridad, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.-----

VISION: Como Municipio pretendemos desarrollar un modelo de gestión del buen gobierno público que convierta en el verdadero motor de la fortaleza para el progreso y bienestar del Distrito de José Falcón

Ruta 109, Ciudad de José Falcón, Paraguay

Correo: munidejosefalcon@gmail.com



Dña. A. Ramírez M.
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Mejorar las condiciones de vida de la comunidad de José Falcón, mediante la prestación de servicios públicos con calidad y oportunidad para todos, con una administración de calidad, eficaz y transparente".

RESOLUCION I.M. N° 094/2022

POR LA CUAL SE DESIGNA AL RESPONSABLE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y AL EQUIPO MECIP Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN -----

José Falcón, 08 de Abril de 2022

Art. 2° El directivo designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
3. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
4. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
7. Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Art. 3° DESIGNAR a los siguientes funcionarios a fin de que conformen el EQUIPO MECIP:

- 1- CARMEN BEATRIZ SILVA GOMEZ – SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA
- 2- DEISY DAHIANA ESPINOLA CARDOZO – DIRECTORA DPTO. DE SALUBRIDAD
- 3- FATIMA LETICIA GONZALEZ ENCISO – CAJERA
- 4- HECTOR OSMAR ENCISO BARRETO – LIQUIDADOR DE SALUBRIDAD
- 5- LIDIA ESPINOLA DE MOLINAS – DIRECTORA DPTO. DE TRANSITO.-

Art. 4° El Equipo MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.



VISION: Como Municipio pretendemos desarrollar un modelo de gestión del buen servicio público que se convierta en un verdadero eje de la fortaleza para el progreso y bienestar del Distrito de José Falcón.-